



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 284 -2017- MPC

Cañete, 27 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°949-2017-SGGA-MPC de fecha 07 de diciembre de 2017, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 del distrito de San Vicente de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen funciones específicas exclusivas para regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante Ley N°29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector; dicho sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el Art. 4° de la acotada Ley, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local; del mismo modo, dicha Ley en su Art. 7° señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD y su modificatoria, determina que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA. Del mismo modo, señala dicho instrumento normativo que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, el mismo que debe aprobarse durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



317



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 284-2017-MPC

Que, mediante Informe N° 949-2017-SGGA-MPC de fecha 07 de diciembre de 2017 el Bach. Leoncio Brandon Carrasco Porras - Sub Gerente de Gestión Ambiental propone y solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, la misma que es canalizado a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Memorándum N° 219-2017-GSCYGA-MPC y cuenta con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo señalado en el Informe N° 3304-2017-GPPI-MPC.

Que, con Informe Legal N° 506-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de diciembre de 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (PLANEFA) 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de fiscalización ambiental ..; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la de la Municipalidad Provincial de Cañete y/o entidades correspondientes de acuerdo a Ley; y 3) Que, se remita copia del acto resolutivo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a las demás áreas que se relacionan con el procedimiento para conocimiento y fines.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (PLANEFA) 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que como anexo en veintidós (22) folios forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete y/o entidades correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Gozmán
ALCALDE